

ORDENANZA Nº: 3474/08.-

Ramallo, 12 de agosto de 2008

VISTO:

La solicitud de adecuaciones tarifarias presentada por la **Empresa Roberto Daniel Martí – Servicio de Transporte de Pasajeros Línea Ramallo – Pérez Millán;**

La Resolución Nº 698/07 – del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que durante los últimos meses se han producido aumentos en los insumos esenciales para el funcionamiento del parque vial de la citada empresa;

Que resulta imprescindible garantizar una ecuación económica financiera viable para la continuidad del servicio, por ser éste indispensable para gran parte de la comunidad;

Que en la citada Resolución, se recomienda a los Intendentes la observancia de la aplicación de las normas de coordinación tarifarias establecidas en el Artículo 5º - del Decreto Ley Nº 7466/69, en los servicios públicos de transporte de pasajeros de sus respectivas jurisdicciones;

Que resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se autorice el pedido formulado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **Roberto Daniel Martí**, prestataria del servicio ----- de transporte de pasajeros entre **Ramallo y Pérez Millán y viceversa**, a aplicar en sus servicios las siguientes tarifas:

SECCIONES	RECORRIDO	PRECIO
1º SECCIÓN	RAMALLO – VILLA RAMALLO	\$ 1,25
2º SECCIÓN	RAMALLO – RUTAS 9 Y 51	\$ 1,75
3º SECCIÓN	RAMALLO – RUTA 51 KM. 26	\$ 3,00
4º SECCIÓN	RAMALLO – PÉREZ MILLÁN	\$ 5,00
ESC. PRIMARIO		\$ 0,25
ESC. SECUNDARIO		\$ 0,60
DOCENTES		\$ 2,50

SECCIONES	RECORRIDO	PRECIO
1º SECCIÓN	PÉREZ MILLÁN – LÍMITE DE RAMALLO - PERGAMINO	\$ 1,25
2º SECCIÓN	PÉREZ MILLÁN – RUTAS 51. - KM. 26	\$ 1,75
3º SECCIÓN	PÉREZ MILLÁN – CRUCE RUTAS 9 Y 51.	\$ 3,00
4º SECCIÓN	PÉREZ MILLÁN – RAMALLO	\$ 5,00
ESC. PRIMARIO		\$ 0,25
ESC. SECUNDARIO		\$ 0,60
DOCENTES		\$ 2,50

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN ESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2008.-----